



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2017
Año de la Ilustración
CARTAGENA

FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA E INTERIOR

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior tramitada por el siguiente Servicio:

HACIENDA

14.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2017 A 2019.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece en su artículo 8, denominado "Principios generales":

1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otra parte, y en desarrollo de lo anterior, el Reglamento de la Ley general de subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) establece:

En el **artículo 10** (*apartado 1*), los "principios inspiradores" de los planes estratégicos, de los que dice que *se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

En el apartado 3, que los planes estratégicos de subvenciones deberán ser coherentes con los programas presupuestarios plurianuales (...) y deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

Uno de los principios por los que ha de regirse la concesión de ayudas públicas es el de la transparencia y a tal fin han de hacerse públicas las que se otorguen y las condiciones que hayan servido de base para acceder a ellas.

La Ley establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles.

Y, por último, como elemento esencial de cierre de este proceso, la Ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, el cual debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Por todo lo cual, a la Junta de Gobierno Local, competente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, propongo:

Que se apruebe el siguiente Plan Estratégico de subvenciones para los ejercicios de 2017 a 2019:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERIODO 2017 a 2019

PREÁMBULO

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas, constituyéndose como un instrumento legislativo de regulación de una técnica general de intervención administrativa, que ha penetrado de manera relevante en el ámbito de la actividad financiera del sector público y que se canaliza a través de subvenciones, con la finalidad de dar respuesta, en forma

de ayuda financiera, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Las subvenciones son una modalidad importante del gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, cuya expresión normativa se localiza en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en las normas que la desarrollan.

Uno de los principios por los que ha de regirse la concesión de ayudas públicas es el de la transparencia y a tal fin han de hacerse públicas las que se otorguen y las condiciones que hayan servido de base para acceder a ellas. La transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual. Y una mayor información de las subvenciones contribuirá a eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Y, por último, como elemento esencial de cierre de este proceso, la Ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, el cual debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, que tiene carácter básico, establece la necesidad de que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, se concreten en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El desarrollo de dicho artículo se localiza en los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley general de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo, entre otras cuestiones, el contenido, seguimiento y efectos del incumplimiento de los planes estratégicos.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Principios del Plan estratégico

1.- El Plan estratégico representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento, que es impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

2.- Los principios generales de actuación, elementos fundamentales del Plan estratégico, que rigen la gestión municipal en materia de subvenciones, tanto del propio Ayuntamiento como de sus organismos autónomos y sociedad, así como de sus Juntas Vecinales son:

- 
- a) Publicidad y concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos. Ello sin perjuicio de que puedan concederse de manera directa cuando concurren razones excepcionales debidamente motivadas en el expediente o por figurar nominativas en el presupuesto.
 - b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
 - c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
 - d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el procedimiento de concesión como en la publicación de los resultados.
 - e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
 - f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Artículo 2. Naturaleza jurídica

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares y su contenido no crea derechos ni obligaciones para la Administración. Los potenciales beneficiarios no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en el caso de que el plan no se lleve a término.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, las cuales atenderán al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de dichas líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 3. Ámbito temporal

El Plan estratégico de subvenciones tendrá vigencia durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Artículo 4. Ámbito subjetivo

El Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Cartagena incluye tanto las que puede conceder el propio Ayuntamiento, a través de sus diversas Áreas de gobierno, como sus entidades dependientes: los organismos autónomos y la sociedad de capital íntegramente municipal, así como las Juntas Vecinales.

Artículo 5. Competencia para su aprobación

El órgano competente para la aprobación del Plan estratégico de subvenciones es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica.

CAPÍTULO II ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

Artículo 6. Objetivos generales

Los objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento son:

- a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- b) Establecer y normalizar un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las diversas y diferentes líneas y programas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y empresa municipal y de sus Juntas Vecinales.
- c) Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de aspectos tales como la transversalidad, la eficacia y la eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- d) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la creación de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales como por sus entidades.

Artículo 7. Líneas estratégicas de actuación

Las líneas estratégicas de actuación, en las que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y sus entidades, son las siguientes:

Línea estratégica	Denominación
1	Acción Social
2	Actividad Municipal y Promoción Económica
3	Fomento de la Actividad Asociativa
4	Fomento del Deporte
5	Dinamización Cultural y Educativa
6	Becas

Las cuantías previstas para cada una de las líneas son las habilitadas en el presupuesto del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y en el estado de previsión de gastos de la sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, SA.

La cuantía total del presente plan, para el ejercicio 2017, asciende a un total de 16.999.676 €.

En el anexo nº I se detallan dichas líneas de actuación.

CAPÍTULO III GESTIÓN

Artículo 8. Procedimiento de concesión

De acuerdo con lo previsto en la Bases generales de concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto, son de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y sus entidades los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

1.- Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva

La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y conceder, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Este procedimiento requerirá la aprobación de unas bases por la Junta de Gobierno Local, que serán objeto de una convocatoria mediante el procedimiento de publicidad que la normativa vigente establezca.

Recibidas las solicitudes de los potenciales beneficiarios, serán objeto de los informes y dictámenes oportunos y se procederá a su concesión o desestimación por resolución de la Junta de Gobierno Local, notificándose a todos los interesados.

Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger, al menos, los siguientes datos:

- 
- a) Definición del objeto de la subvención.
 - b) Requisitos que deben reunir los beneficiarios.
 - c) Forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
 - d) Procedimiento de concesión de la subvención.
 - e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
 - f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, así como la exigencia, en su caso, de determinar un porcentaje de financiación propia y forma de acreditarla.
 - g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.
 - h) Determinación de los componentes de la comisión de valoración.
 - i) Plazo en el que será notificada la resolución.
 - j) Determinación, en su caso de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
 - k) Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.
 - l) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

2.- Procedimiento excepcional de concesión directa de subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general: El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.
En todo caso, la subvención deberá ser solicitada por el tercero, acompañando a la solicitud una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.
En toda subvención nominativa deberá quedar acreditado lo siguiente:
 - Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
 - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención individualizada.
 - Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.
 - Plazos y modos de pago de la subvención.
 - Plazos y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, siguiendo el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario u otras

debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública: Para el otorgamiento directo de este tipo de subvenciones, previa solicitud del interesado, se requerirá la apreciación de las razones de que se trate por la Junta de Gobierno Local, motivando suficientemente la exclusión de la libre concurrencia.

En el expediente se incluirán los siguientes documentos, elaborados por el órgano competente para la gestión de las subvenciones:

- Memoria justificativa, que contendrá, como mínimo los antecedentes, objetivos, compromisos que se adquieren, razones que motivan la concesión de la subvención y justificación detallada de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario.
- Memoria económica en la que se detallen los efectos económicos y su forma de financiación, indicando el coste total de la actividad a subvencionar, el importe de la subvención y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como, en su caso, el carácter plurianual y su distribución temporal.

Los proyectos que hubieran concurrido o podido concurrir en procedimientos sujetos a una convocatoria de subvenciones no podrán ser objeto de subvención al amparo de un procedimiento de concesión directa, tanto si resultaron beneficiarios como si no.

3.- En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que regulen.

Artículo 9. Plazos de ejecución

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

Artículo 10. Financiación y cuantía

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa, deberá tramitarse el documento contable de retención del crédito y la autorización del gasto. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

La convocatoria fijará la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas, sin que puedan concederse por cuantía superior a la fijada en la convocatoria.

Como regla general, el importe de la subvención no excederá del 50 % del coste total de la actividad subvencionada, salvo que se justifique en el expediente de subvención la necesidad de sobrepasar ese límite. La cuantía de la subvención estará afectada por la posible minoración que se produzca en el coste efectivo de la actuación realizada.

Artículo 11. Pago de la subvención

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

2. Las bases de las convocatorias, así como los expedientes que se instruyan para concesión directa, podrán justificar la necesidad de realizar pagos fraccionados a cuenta, que responderán al ritmo de ejecución de la actividad subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Las bases de las convocatorias, los documentos que se emitan para justificar la concesión directa por razones excepcionales y los convenios elaborados para las subvenciones que figuren nominativas en los presupuestos podrán, de forma motivada, establecer la posibilidad de realizar pagos anticipados a la justificación.

3. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

4. No se realizará el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 12. Plazo y forma de justificación de la subvención

1. En el plazo de un mes contado desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa.

2. La cuenta justificativa, que se presentará en la concejalía, organismo autónomo o empresa pública, según proceda, contendrá la siguiente documentación:



- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas, en su caso. La relación se ajustará al modelo que se acompaña como anexo II.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incluidos en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Se presentarán originales y copias para su compulsión.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos. La relación se ajustará al modelo que se acompaña como anexo III.
- e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, deba de haber solicitado el beneficiario.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.
- g) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si la suma de otros ingresos o subvenciones recibidas más la ayuda municipal supera el importe de la actividad, se iniciará expediente de reintegro, o se restará del pago que pudiera quedar pendiente, por el importe proporcional que, en función de la subvención municipal, corresponda sobre el exceso.

Artículo 13. Control y seguimiento del Plan estratégico

El control y seguimiento del Plan estratégico de subvenciones se realizará en dos aspectos:

1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que realizará la Intervención General en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
2. Control y seguimiento del Plan, que será llevado a cabo por la Comisión de seguimiento del Plan, para lo cual se le remitirá por cada uno de los servicios y entidades gestoras de subvenciones, en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
 - a) Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerá las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas o en procedimiento de reintegro.

- b) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.
- c) Los costes efectivos y las desviaciones, en su caso, en relación con los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- d) Impactos y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- e) Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- f) Conclusiones o valoración global.
- g) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan estratégico de subvenciones.



Artículo 14. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento y evaluación del Plan estratégico de subvenciones se creará una Comisión coordinada por la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en la que se integrará un representante de cada una de las áreas y entidades gestoras de subvenciones, así como de la Intervención General.

Artículo 15. Títulos competenciales

Las competencias en materia de subvenciones deben entenderse condicionadas, en todo caso, por la habilitación que de ellas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, así como de la legislación autonómica.

A tal efecto, habrá de estarse a lo establecido en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, tras la modificación efectuada por la Ley 27/2013.

Para garantizar el cumplimiento de la Ley en este ámbito, cada convocatoria de subvenciones deberá ir precedida de un informe jurídico justificativo de la habilitación competencial específica sobre la que se sustenta, así como del preceptivo informe de la Intervención General que confirme la habilitación legal que se predica y avale la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 16. Transparencia

Todas las subvenciones concedidas durante un mes por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente en la web municipal, indicando la entidad receptora, cuantía, proyecto o acción a la que va destinada.

Artículo 17. Delegación de competencias

Se delegan en la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio los acuerdos de modificación de las líneas específicas de actuación, así como las modificaciones en la composición de la Comisión de seguimiento del Plan.

Anexo nº I: LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACION

LINEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACCION SOCIAL

Objetivo estratégico:

Promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, contando para ello con los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos y, en especial, a los colectivos más vulnerables.

Objetivos específicos:

1. Regular las condiciones y procedimiento para la concesión de las Ayudas Económicas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el municipio de Cartagena, cuando concurren circunstancias de necesidad, previamente valoradas por los servicios sociales municipales, que así lo aconsejen.
2. Apoyar actuaciones y proyectos destinados a programas de servicios sociales dirigidos a colectivos en riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, inmigrantes, drogodependientes y proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo.
3. Subvencionar a los centros educativos de infantil, primaria y secundaria de Cartagena la compra de libros y material escolar para alumnos con graves dificultades económicas.
4. Apoyar a las asociaciones e instituciones de acción social del municipio.
5. Ayudar económicamente a mujeres víctimas de violencia de género que, saliendo de la "Casa de Acogida" necesitan rehacer su vida y la de sus hijos. Todo ello dentro de las intervenciones y acciones que desde el equipo de atención a víctimas de violencia de género se desarrollan destinadas a la integración de la víctima.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2017, hasta el máximo de las

disponibilidades presupuestarias, ascienden a 2.345.000 euros.

Procedimiento de concesión:

1. Ayudas económicas de carácter extraordinario de servicios sociales.

- Ordenanza reguladora de ayudas de carácter extraordinario de servicios sociales del municipio de Cartagena, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015.

2. Ayudas para realojos del Programa Casa de Acogida.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

3. Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

4. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

5. Subvenciones a Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria del Municipio.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

6. Subvenciones que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas de subvención

Líneas específicas de subvención:





Orgánica	Programa	Económica	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
06004	2313	48031	Colectivo La Huertecica	Servicios Sociales	140.000 €	Directa nominativa
06004	2314	48020	Convenio Escuela abierta a otras culturas	Servicios Sociales	3.000 €	Directa nominativa
06004	2315	48009	Atención a transeúntes	Servicios Sociales	20.000 €	Concesión directa
06004	2316	48003	Onza de Oro Hospital de Caridad	Servicios Sociales	35.000 €	Directa nominativa
06004	2316	48004	Instituciones de acción social	Servicios Sociales	430.000 €	Concurrencia competitiva
06004	2316	48007	Hogar de la infancia	Servicios Sociales	15.000 €	Directa nominativa
06004	2316	48008	Caritas Centro Coordinador	Servicios Sociales	25.000 €	Directa nominativa
06004	2316	48017	Infraestructuras Hermanitas de los Pobres	Servicios Sociales	35.000 €	Directa nominativa
06004	2316	48018	Ayudas económicas de carácter extraordinario de servicios sociales	Servicios Sociales	1.400.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Ordenanza Municipal
06004	2316	48021	Subvenciones para libros y material escolar	Servicios Sociales	50.000 €	Concurrencia competitiva
06004	2316	48046	Hogar Fundación Marraja	Servicios Sociales	25.000 €	Directa nominativa
06004	2316	49000	Cooperación Internacional	Servicios Sociales	80.000 €	Concurrencia competitiva
06004	231E	48022	Prevención Comunitaria	Servicios Sociales	30.000 €	Concurrencia competitiva
06004	231K	48040	Plan de Desarrollo Gitano	Servicios Sociales	25.000 €	Concurrencia competitiva
06004	231E	78003	Asociaciones de exclusión social	Servicios Sociales	15.000 €	Concesión directa
06004	231H	78003	Clubs Municipales tercera edad	Servicios Sociales	15.000 €	Concesión directa
07005	231I	48002	Ayudas para realojos	Igualdad	2.000 €	Concesión directa

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: FOMENTO DE LOS INTERESES ECONOMICOS

Objetivo estratégico:

Facilitar la actividad municipal de las secciones sindicales constituidas en el Ayuntamiento así como de los grupos políticos con representación municipal y promover y potenciar el desarrollo económico del municipio, a través del estímulo de los distintos sectores económicos.

Objetivos específicos:

1. Colaborar con las secciones sindicales constituidas en el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones para la representación de los trabajadores y la defensa de sus intereses.
2. Colaborar con los grupos políticos con representación municipal en el desarrollo de sus tareas relacionadas con la actividad municipal.
3. Colaborar en las actividades que realicen las asociaciones empresariales para la mejora del tejido productivo, que redunden en beneficio de la economía del municipio.
4. Colaborar con quienes realicen inversiones en construcción o rehabilitación de edificios y apertura de establecimientos comerciales en el Casco Antiguo de la Ciudad.



5. Colaborar con las entidades y asociaciones que promuevan y realicen actuaciones que estimulen la iniciativa para la creación de empresas y generación de empleo.
6. Colaborar económicamente con instituciones relacionadas directamente con el fomento, dinamización y ayuda del comercio, a fin de mejorar el tejido empresarial del pequeño comercio.
7. Cooperación económica, técnica y administrativa en materia de los servicios públicos y actividades de interés local para la explotación y gestión en común de las actividades, obras y servicios de infraestructuras turísticas.
8. Promover la pesca artesanal dando a conocer la importancia de la conservación de los recursos pesqueros y el papel que un consumo responsable de pescado puede jugar en el mantenimiento del medio marino, así como poner en valor las Reservas Marinas, como elementos fundamentales en el mantenimiento de la pesquería.
9. Promover el desarrollo de proyectos medioambientales.
10. Promover las acciones y fines del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, custodia, conservación y mejora de los bienes cedidos por el Ayuntamiento.
11. Colaborar en la conservación y protección del patrimonio histórico – artístico.
12. Facilitar la actividad municipal de la sociedad municipal “Casco Antiguo de Cartagena, SA” como instrumento y órgano de gestión directa de la actividad de promoción económica y gestión urbanística en el término municipal de Cartagena.
13. Favorecer la utilización del transporte urbano.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2017, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, ascienden a 8.766.398 euros.

Procedimiento de concesión:**1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.**

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. Convenios con entidades colaboradoras.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos, mediante la gestión del presupuesto para las subvenciones de carácter nominativo y a través de la tramitación de las solicitadas por inversiones en el Casco Antiguo.

Líneas específicas de subvención:

Orgánica	Programa	Económica	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
02002	4312	48220	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	Comercio	9.000 €	Directa nominativa
02003	4320	48254	Cartagena Puerto de Culturas	Turismo	150.000 €	Directa nominativa
02003	4320	48278	Fundación Sierra Minera	Turismo	25.000 €	Directa nominativa
02004	4190	46701	Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	Agricultura y Pesca	8.600 €	Directa nominativa
02004	4190	47000	Desarrollo del cooperativismo en agricultura	Agricultura y Pesca	10.000 €	Concurrencia competitiva
02004	4190	48211	Asociaciones y colectivos	Agricultura y Pesca	79.000 €	Concesión directa
02004	4220	47002	Ferias	Agricultura y Pesca	25.000 €	Concesión directa
02004	4220	47004	Desarrollo del cooperativismo en industria e innovación	Agricultura y Pesca	10.000 €	Concurrencia competitiva
02005	1722	46702	Consorcio Administrativo La Manga Consorcio	Desarrollo Rural y Litoral	117.460 €	Directa nominativa
03001	9209	48239	Secciones sindicales constituidas	Recursos humanos	3.400 €	Directa nominativa
03004	9121	48216	Grupos políticos municipales	Régimen interior	64.000 €	Directa nominativa
03007	9313	47900	Programa de incentivos al Casco Antiguo	Hacienda	100.000 €	Directa a solicitud
03007	9313	48218	Otras transferencias	Hacienda	100.000 €	Concurrencia competitiva

03007	9313	48255	Asociación de empresarios Cabezó Beaza	Hacienda	100.000 €	Directa nominativa
04001	151001	44900	Casco Antiguo de Cartagena, SA	Urbanismo	750.000 €	Directa nominativa
04004	4412	47200	Transporte de Viajeros	Transporte y Movilidad	6.050.000 €	Directa nominativa
07001	3361	48200	Fundación Teatro Romano de Cartagena	Patrimonio Arqueológico	95.000 €	Directa nominativa
07001	3361	784	Fundación Teatro Romano de Cartagena	Patrimonio Arqueológico	1.069.938	Directa nominativa

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA

Objetivo estratégico:

Fomentar el Asociacionismo y la Participación de las diversas asociaciones y colectivos en la vida municipal, como instrumento para la mejor consecución de los objetivos generales, y haciéndolos verdaderos protagonistas de la tarea de mejorar el presente y construir un futuro nuevo para nuestro municipio.

Objetivos específicos:

1. Fomentar la participación de las asociaciones juveniles de Cartagena en la vida municipal:
 - Facilitando el tránsito de los jóvenes a la vida adulta y a la plena emancipación en condiciones de autonomía personal y de íntegra incorporación y responsabilización social.
 - Potenciando la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos de los jóvenes.
 - Promocionando el asociacionismo y participación juvenil.
 - Realizando actividades de promoción y fomento del voluntariado.
 - Creando programas y acciones dirigidas a la integración de jóvenes inmigrantes.
 - Procurando una incorporación activa de la juventud en la vida política, social, económica, cultural y deportiva.
 - Promoviendo iniciativas y servicios en los que participan los jóvenes, a fin de buscar alternativas a sus inquietudes y problemática concreta.
 - Promoviendo servicios para satisfacer las demandas de los jóvenes del municipio.
 - Incentivando que emitan, por decisión propia alternativas, dictámenes e informes sobre todas aquellas cuestiones que afecten a la juventud.
2. Promoción del colectivo de personas mayores, especialmente dirigidas a la potenciación del asociacionismo y mantenimiento de los clubs.
3. Desarrollar actividades y programas de interés general que contribuyan a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, así como el mantenimiento de los locales sociales.

4. Potenciar las acciones que tengan como finalidad el fomento de actividades de utilidad pública o interés social, que se desarrollen en el ámbito territorial del municipio y, en particular, las siguientes:

- Potenciar la relación entre los vecinos.
- Fomentar el sentimiento de pertenencia a la comunidad y el conocimiento del barrio.
- Promover la cohesión de la ciudad.
- Proponer espacios / foros abiertos al debate, intercambio de ideas, experiencias para la comunicación.
- Fomentar la participación ciudadana a través del asociacionismo en los asuntos de interés general.
- Incidir en la información y formación de conductas cívicas en general.
- Promover la sensibilización y concienciación ciudadanas respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, etc...)
- Promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la coordinación entre asociaciones, el intercambio de información y la comunicación de los proyectos a la ciudadanía.
- Apoyar las relaciones ciudadanas a través de la cultura y las tradiciones populares.
- Fomentar la formación como instrumento para conseguir una mayor cualificación del movimiento asociativo.
- Potenciar la implicación de los vecinos en la actividad municipal, especialmente a través de las nuevas vías de participación ciudadana.
- Colaborar en el mantenimiento de los locales sociales, fomentando el uso de manera racionalizada y educando en la corresponsabilidad de los gastos ocasionados.

5. Promoción de las actividades enmarcadas en la programación de actividades de los diferentes colectivos de mujeres: talleres, cursos, jornadas, viajes culturales, etc... así como colaborar con los gastos de mantenimiento de los locales

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2017, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, ascienden a 870.200 euros.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

3. Subvenciones otorgadas por las Juntas Vecinales.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Concurrencia específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.

Líneas específicas de subvención:

Orgánica	Programa	Económica	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
05001	4591	48213	A las AA.VV. para pequeñas obras y reparaciones	Descentralización y participación ciudadana	12.000 €	Concurrencia competitiva
05001	9240	48204	A las asociaciones de vecinos y otros colectivos	Descentralización y participación ciudadana	190.000 €	Concurrencia competitiva
05001	9240	48227	Federación de Asociaciones de vecinos "Fernando Garrido"	Descentralización y participación ciudadana	40.000 €	Directa nominativa
05001	924A	48231	Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Municipal de Molinos	23.000 €	Concurrencia competitiva



				Marfagones		
05001	924B	48231	Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Municipal de Perín	29.900 €	Concurrencia competitiva
05001	924C	48231	Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Municipal de Isla Plana – La Azohía	12.000 €	Concurrencia competitiva
05001	924D	48231	Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Municipal de El Albujón	17.000 €	Concurrencia competitiva
05001	924E	48231	Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Municipal de La Aljorra	19.900 €	Concurrencia competitiva
05001	924F	48231	Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Municipal de Pozo Estrecho	16.900 €	Concurrencia competitiva
05001	924G	48231	Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Municipal de Los Dolores	29.500 €	Concurrencia competitiva
05001	924H	48231	Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Municipal de Alumbres	29.900 €	Concurrencia competitiva
05001	924I	48231	Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Municipal de La Palma	23.900 €	Concurrencia competitiva
05001	924J	48231	Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Municipal de La Puebla – La Aparecida	11.900 €	Concurrencia competitiva
05001	924K	48231	Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Municipal de El Llano del Beal	17.900 €	Concurrencia competitiva
05001	924L	48231	Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Municipal de El Algar	27.900 €	Concurrencia competitiva
05001	924M	48231	Subvenciones concedidas por las Juntas Vecinales	Junta Vecinal Municipal de Rincón de San Ginés	15.000 €	Concurrencia competitiva
05001	9240	78002	A Asociaciones y Colectivos	Descentralización y Participación Ciudadana	20.000 €	Concurrencia competitiva
06004	231H	48044	Clubs Municipales de la tercera edad	Servicios Sociales	65.000 €	Concurrencia competitiva
07003	3371	48201	A colectivos juveniles	Juventud	50.000 €	Concurrencia competitiva
07003	3371	48259	Convenio Consejo de la Juventud (gestión equipamiento)	Juventud	130.000 €	Concesión directa
07005	2310	48211	Subvenciones a asociaciones de mujeres y colectivos	Igualdad	60.000 €	Concurrencia competitiva
07005	2310	48257	Convenio Federación de Asociaciones de Mujeres	Igualdad	18.500 €	Directa nominativa
07005	2310	78002	A asociaciones y colectivos para equipamiento	Igualdad	10.000 €	Concurrencia competitiva

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4: FOMENTO DEL DEPORTE

Objetivo estratégico:

Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la promoción de la actividad física y el deporte. Contando para ello con los recursos adecuados para poder llegar a todos los ciudadanos y, en especial, a los colectivos más vulnerables.

Objetivos específicos:

1. Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Deportes, de subvenciones destinadas a:
 - Programas deportivos dirigidos a clubes y asociaciones deportivas que promuevan el deporte en edad escolar y los hábitos saludables.
 - Competiciones deportivas de ámbito local, autonómico y estatal donde participen entidades deportivas del municipio.
2. Establecer la concesión de subvenciones, con carácter excepcional, destinadas a apoyar a los clubes y entidades deportivas del municipio por razones de interés social, deportivo y económico.
3. Establecer la concesión de subvenciones destinadas a reducir el precio público que deben pagar los usuarios de las piscinas municipales explotadas por concesión administrativa.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2017, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, ascienden a 1.440.000 euros.

Procedimiento de concesión:

1. **Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el municipio.**
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
 - Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.
2. **Convenios con entidades colaboradoras.**
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

3. Billeto social deportivo.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos.

Líneas específicas de subvención:



Orgánica	Programa	Económica	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
07002	3410	48205	Transferencias a clubes y asociaciones deportivas	Deportes	550.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Concurrencia competitiva
07003	3410	48205	Convenios que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés social y deportivo que dificulten la concesión por concurrencia competitiva	Deportes	150.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Concesión directa
07003	3420	47201	Billete Social Deportivo	Deportes	740.000 €	Concesión directa

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5: DINAMIZACION CULTURAL Y EDUCATIVA

Objetivo estratégico:

Promover las mayores cotas de calidad educativa en el municipio de Cartagena, así como promover la cultura ya que esta es un activo estratégico de desarrollo social y base de una realidad económica. Ni la educación ni la cultura se conciben como un gasto sino como una inversión de mejora de la calidad de vida.

Objetivos específicos:

1. Apoyar actuaciones, programas y proyectos educativos desarrollados por los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIF), Institutos de Educación Secundaria (IES), Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP) y Asociaciones de madres y padres (AMPAS).
2. Apoyar a instituciones educativas de Cartagena que completan o suplen las competencias de la administración local.
3. Promocionar iniciativas educativas encaminadas a mejorar la calidad en desarrollo de actividades socio – educativas en los escolares del municipio.
4. Apoyo a la integración de escolares inmigrantes en los centros educativos del municipio.
5. Apoyar a asociaciones e instituciones del municipio que realizan actividades en interés de la cultura del municipio, encaminadas a fomentar y difundir la cultura, acercándola a los diferentes lugares del mismo.

6. Colaborar económicamente con aquellas asociaciones que desarrollen proyectos para promoción, gestión, formación y servicios relacionados con festejos del municipio.
7. Fomento de actividades y proyectos festivos de promoción sociocultural de la ciudad y de las escuelas de música.
8. Colaborar con aquellas asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas del término municipal que promuevan y realicen fiestas patronales en barrios y diputaciones.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2017, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, ascienden a 3.429.656 euros.

Procedimiento de concesión:

1. Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. Convenios con entidades colaboradoras.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- El propio convenio de colaboración.

3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Convocatoria específica para cada subvención en régimen de concurrencia competitiva.

4. Subvenciones directas que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su concesión por concurrencia competitiva.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

5. Subvenciones a empresas privadas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas de subvención.

Líneas específicas de subvención:

Orgánica	Programa	Económica	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
05002	3381	48208	Comisión Organizadora del Carnaval	Festejos	117.000 €	Directa nominativa
05002	3381	48209	Hermanidad de Romeros de San Ginés de la Jara	Festejos	9.000 €	Directa nominativa
05002	3381	48212	Federación de Tropas de Cartagineses y Romanos	Festejos	121.500 €	Directa nominativa
05002	3381	48218	Festejos Populares	Festejos	100.000 €	Concurrencia competitiva
05002	3381	48247	Comisión Organizadora del Carnaval (sillas)	Festejos	1.075 €	Directa nominativa
05002	3381	48248	Federación de Tropas de Cartagineses y Romanos (sillas)	Festejos	2.001 €	Directa nominativa
05002	3381	48248	Entidades benéficas (sillas)	Festejos	523 €	Directa nominativa
05002	3381	48265	Convenios eventos culturales	Festejos	100.000 €	Concesión directa
05002	3381	48267	Certamen Nacional del Trovo	Festejos	20.000 €	Directa nominativa
05002	3381	48269	Festival Molino Derribao	Festejos	9.000 €	Directa nominativa
07004	3250	4851	Actividades complementarias de Educación Compensatoria y absentismo escolar	Educación	2.000 €	Concesión directa
07004	3260	48225	Universidad Nacional de Educación a Distancia	Educación	130.000 €	Directa nominativa
07004	3261	48000	Programa Intercultural	Educación	2.500 €	Convenio de colaboración
07004	3261	48218	Subvenciones a Centros de Educación Infantil y Primaria	Educación	10.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Concurrencia competitiva
07004	3261	48218	Subvenciones a Centros de Educación Secundaria y Formación Profesional	Educación	9.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Concurrencia competitiva
07004	3261	48218	Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Cartagena y Comarca (FAPA)	Educación	6.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Concesión directa
07004	3261	48218	Otras transferencias	Educación	5.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Convenio de colaboración



07004	3261	48226	Escuela de padres y madres.	Educación	10.000 €	Concurrencia competitiva
07004	3262	48234	Convenio con APANDA	Educación	66.057 €	Concesión directa
07006	3332	47902	Gestión Auditorio Palacio de Congresos	Cultura	2.185.000 €	Directa nominativa
07006	3332	48262	Fundación Oficina de Congresos	Cultura	70.000 €	Directa nominativa
07006	3343	48218	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para programas o actividades culturales	Cultura	30.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Concurrencia competitiva
07006	3343	48218	Subvenciones que, con carácter excepcional, acrediten razones de interés público social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la concesión por concurrencia competitiva	Cultura	30.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Concesión directa
07006	3381	48207	Festival de cine de Cartagena	Cultura	65.000 €	Directa nominativa
07006	3381	48214	Junta de Cofradías de Semana Santa	Cultura	183.000 €	Directa nominativa
07006	3381	48215	Junta de Cofradías de Semana Santa (sillas)	Cultura	71.000 €	Directa nominativa
07006	3381	48218	Teatro Apolo de El Algar	Cultura	40.000 €	Convenio de colaboración
07006	3381	48266	Festival de Folklore de La Palma	Cultura	35.000 €	Directa nominativa

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6: PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACION

Objetivo estratégico:

Facilitar la especialización de titulados universitarios en diferentes áreas así como apoyar y promocionar a nuestros jóvenes artistas.

Objetivos específicos:

1. Facilitar la formación práctica en periodismo institucional y comunicación audiovisual.
2. Propiciar la especialización de titulados en el área de la promoción e información turística, facilitando su formación práctica mediante su participación en las actividades diarias de la Concejalía de Turismo.
3. Apoyar económicamente a los jóvenes participantes en el programa de tutorización del "Espacio Joven" de la Concejalía de Juventud.
4. Ofrecer becas a los jóvenes artistas no profesionales que participan en la "Noche de los Museos".
5. Establecer la concesión de premios a los concursantes ganadores de los concursos "Entre Cuerdas y Metales" y los premios "Mandarache" y "Hache".
6. Premio Internacional de Poesía Antonio Oliver Belmás.

Plazo de ejecución:

Ejercicio presupuestario.

Fuentes de financiación:

La dotación económica para la concesión de estas prestaciones económicas se establece en los créditos anuales asignados a las aplicaciones presupuestarias destinadas a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico.

Costes económicos:

Los costes previstos para el ejercicio 2017, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias, ascienden a 148.422 euros.

Procedimiento de concesión:**1. Becas y pensiones de estudios e investigación.**

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- RD 1493/2011, de 24 de octubre, por la que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de los previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Bases específicas de la convocatoria.

2. Premios.

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Bases específicas de la convocatoria.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria o mediante convenios de colaboración específicos.



Líneas específicas de subvención:

Orgánica	Programa	Económica	Línea de subvención	Gestor	Importe	Modalidad
01001	9122	48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	Alcaldía	40.272 €	Concurrencia competitiva
02003	4320	48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	Turismo	38.400 €	Concurrencia competitiva
07003	3371	48100	Becas Espacio de Libre Expresión Artística Noche de los Museos	Juventud	2.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Concurrencia competitiva
07003	3371	48100	Premios Concurso "Entre Cuerdas y Metales"	Juventud	15.050 € (vinculado su importe a esta partida)	Concurrencia competitiva
07003	3371	48100	Premios "Mandarache" y "Hache"	Juventud	6.000 € (vinculado su importe a esta partida)	Concurrencia competitiva
07003	3372	48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación (Becas corresponsales juveniles en centros de enseñanza)	Juventud	5.700 €	Concurrencia Competitiva
07003	3373	48100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación (Espacio Joven "Atención Integral a Jóvenes)	Juventud	35.000 €	Concurrencia Competitiva
07006	3263	48100	Premio Internacional de poesía Antonio Oliver Belmás	Cultura	6.000 €	Directa (premio)

Anexo nº II: LISTADO DE GASTOS



Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente, en Cartagena a
de de

El/la Tesorero/a	V.º B.º El/La Presidente/a
Fdo.	Fdo.

Anexo nº III: CERTIFICADO DE INGRESOS

D/Dña con D.N.I. n° en calidad de tesorero/a de la entidad en el marco de la subvención concedida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para, (indicar actividad)

CERTIFICA

Que el gasto total de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
TOTAL		

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente, en Cartagena a de de

El/la Tesorero/a	V.º B.º El/La Presidente/a
Fdo.	Fdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 22 de marzo de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a treinta de marzo de dos mil diecisiete.

